



## ACUERDO No. 2322 DE 2020

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM – en el Fondo Nacional del Ahorro”

### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y las conferidas en el art. 12 del Decreto 1454 de 1998, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro (en adelante FNA) en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del orden Nacional, organizada como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC).

Que el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, establece que el Fondo Nacional del Ahorro deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la SFC sobre la manera de administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que el numeral 10.5.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010 establece que el FNA podrá realizar las operaciones de tesorería autorizadas para los establecimientos de crédito.

Que al FNA le resulta aplicable la regulación expedida por la SFC en relación con la administración del riesgo de mercado, en particular lo dispuesto en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa número 100 de 1995).

Que mediante Resolución 2 del 30 de enero de 2015 expedida por el Banco de la República (en adelante BR), al FNA le resulta aplicable la regulación en materia de operaciones de liquidez permitiéndole ser Agente Colocador de Operaciones de Mercado (ACO), específicamente para operaciones de expansión definitiva.

Que la Junta Directiva en la sesión extraordinaria número 918 del 7 de abril de 2020, aprobó la inscripción del FNA como Agente Colocador de Operaciones de Mercado ACO.

Que mediante Resolución Externa 14 del 8 de mayo de 2020 del BR, se permite al FNA ejecutar operaciones de mercado de expansión transitoria habilitándolo para realizar operaciones de Reporto – REPO - con títulos de contenido crediticio representativos de operaciones de cartera.

Que mediante Circulares Reglamentarias DEFI 354 y DEFI 360 del 8 de mayo de 2020 del Banco de la Republica, se involucra la cuenta 2114 CESANTÍAS ADMINISTRADAS FNA, principal cuenta pasiva del FNA, para efectos de determinar el límite de las operaciones con títulos de contenido crediticio representativos de operaciones REPO y Apoyos Transitorios de Liquidez – ATL - con títulos de contenido crediticio representativos de operaciones de cartera de cartera.

Que el Comité de Riesgos en sesión número 157 del 24 de junio de 2020 autorizó presentar ante la Junta Directiva del FNA la modificación propuesta al Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado del FNA en los numerales “6.1.2 Inversiones Autorizadas, 6.1.3. Políticas de Inversión y 6.1.6.2 En materia de límites y alertas”, donde se precisa que las operaciones pasivas del mercado monetario (Simultáneas y Repos) se realizan de acuerdo con las necesidades de liquidez del FNA y se entregan en garantía los títulos del portafolio de inversiones de acuerdo con los requerimientos de la contraparte, haciendo la salvedad que las operaciones REPOS con



## ACUERDO No. 2322 DE 2020

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM – en el Fondo Nacional del Ahorro”

títulos de contenido crediticio representativos de operaciones de cartera – pagarés - y los ATL se pueden realizar con plazo máximo de acuerdo a la normatividad vigente y conforme las decisiones aprobadas por la Junta Directiva a la entidad.

Que la Junta Directiva en sesión número 924 del 30 de junio de 2020, aprobó la modificación propuesta al Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado del FNA en los numerales “6.1.2 Inversiones Autorizadas, 6.1.3. Políticas de Inversión y 6.1.6.2 En materia de límites y alertas”

Que a través de los Comités de Activos, Pasivos e Inversiones y de Riesgos, se realiza el seguimiento periódico a fin de garantizar la continuidad de la operación ante escenarios de dificultad en la posición de liquidez del FNA.

Que se hace necesario generar una nueva versión del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado que recoja los mencionados lineamientos y autorice de forma expresa al Fondo Nacional del Ahorro a realizar operaciones de liquidez REPO con títulos de contenido crediticio representativos de operaciones de cartera - pagarés - y ATL ante el Banco de la Republica, una vez se cumplan los protocolos definidos para solicitar dichas operaciones.

Que el Comité de Riesgos en sesión ordinaria número 159 del 19 de agosto de 2020 autorizó presentar ante la Junta Directiva del FNA la modificación propuesta.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 926 del 25 de agosto de 2020, aprobó la incorporación de los nuevos lineamientos al Manual SARC.

En virtud de lo expuesto.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Adoptar una nueva Versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM – para el FNA, Código GR-MN-RIESGO MERCADO, Versión 9.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatoria.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo 2298 de 2020.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá a los 26 días del mes de agosto de 2020.

**CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

**SANDRA LILIANA ROYA BLANCO**  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta – Jefe Oficina Jurídica  
Vo.Bo. Elkin Fernando Marín Marín – Vicepresidente Financiero  
Vo.Bo. Jaime Eduardo Martínez Otero – Vicepresidente de Riesgos